



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023-MDY

Yura, 21 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El expediente con registro N° 00011823-2023, presentado por el Señor Samuel Chui Cayllahua, Informe N° 00105-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00388-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00336-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00811-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante expediente con registro N° 00011823-2023, presentado por el Señor Samuel Chui Cayllahua, solicita la exoneración del pago de 03 toldos y 50 sillas, para llevar a cabo las actividades de su aniversario" que se llevará a cabo el día 24 de setiembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 00105-2023-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que la Asociación Upis Los Milagros Vivienda Taller Zona 2 y 3, solicitan exoneración de pago de 03 toldos y 50 sillas para el domingo 24 de setiembre para la celebración de su aniversario, contando con la disponibilidad de los toldos y sillas.

Que, mediante Informe N° 00388-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa de toldos por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), y la tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse, de acuerdo a los coordinaciones realizadas con las áreas y a lo solicitado por el Señor Samuel Chui Cayllahua, se tiene la disponibilidad de tres toldos y cincuenta sillas, que ascienden al monto de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles), para la actividad realizada el 24 de setiembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 00336-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue, se apruebe la exoneración total del Pago del alquiler solicitado por el Señor Samuel Chui Cayllahua, que se llevara a cabo el 24 de setiembre del presente año.

Que, mediante Proveído N° 00811-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ya lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Señor Samuel Chui Cayllahua, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal (Sin Traslado)", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 03 toldos y 50 sillas, por el monto total de S/ 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 soles), para las actividades que realizaran por su Aniversario, que se llevara a cabo el día 24 de setiembre del presente año, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, así como cautelar la conservación del estado de los bienes entregados en calidad de préstamo, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial. Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Dra. Pamela Alejandra Rojas Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casilla
ALCALDESA